Uribia, La Guajira 31 de julio del 2025.

Señor:
JAIME BUITRAGO GARCIA
Alcalde Municipal de Uribia.
Uribia – La Guajira.

REFERENCIA: *Solicitud adición en plazo contrato de suministros y servicios No 265 del 2025 derivado de la licitación pública N° 002 del 2025, celebrado entre el Municipio de Uribia y la Operadora de Combustibles C.J. S.A.S*

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del Contrato, me permito formular la solicitud de la referencia, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, consistente en el **suministro de combustible (ACPM) y servicios conexos para las plantas generadoras de energía al servicio de los microacueductos del municipio de Uribia.**

Lo anterior lo fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiséis (26) de mayo de 2025, entre el Municipio de Uribia y LA OPERADORA DE COMBUSTIBLES C.J. S.A.S, se suscribió CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS No. 265 DEL 2025 POR LICITACIÓN PUBLICA No. 002 DE 2025, cuyo objeto consiste en el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.**", con un valor total de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.800.000.000,oo) M/L.**

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en un periodo de **SEIS (06) MESES CALENDARIO**, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.*

3. Que el contrato inició su ejecución el día **tres (03) de junio del 2025,** conforme al acta de inicio suscrita por las partes y al registro correspondiente en la plataforma SECOP II.

4. Que la ejecución del contrato No. 265 DEL 26 de mayo de 2025 está satisfaciendo las necesidades de los microacueductos rurales y las plantas eléctricas de los centros poblados

5. Que se realizó comité entre el contratista y supervisor, donde se dejó sentado la necesidad de realizar la adición de 29 días calendario para terminar con la distribución

del suministro de combustible pendiente por entregar debido a que las inclemencias de clima han hecho imposible cumplir a cabalidad con la totalidad de las entregas, además de hacerse necesario el suministro de 45.000 galones de ACPM adicionales teniendo en cuenta la proyección de consumo de las plantas y que el contrato termina el 2 de diciembre de 2025, quedando sin cubrir los suministros correspondientes a lo que resta de la vigencia de 2025

6. Que la operación de los microacueductos produce agua potable para las comunidades, y para su funcionamiento se necesita de la energía que proporcionan las plantas eléctricas.

7. Que por lo anterior que no se puede suspender el funcionamiento en la temporada de fin de año, sobre todo porque la producción se ve aumentada en esta época del año, sumado a que es necesario dejar una reserva para el mes de enero del 2026.

8. Que mientras se surten los tramites presupuestales y administrativos necesarios, es importante poder tener el plazo adicional que permita luego la inversión de los recursos adicionales.

9. Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se considera necesario ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 puesto que existe la necesidad de seguir prestando el servicio de energía a través de la operación de las plantas eléctricas de los microacueductos y centros poblados.

10. Que, al requerirse mayor tiempo para el suministro, cambian las condiciones iniciales contratadas; por ende, se requieren planes de trabajo diferentes a los establecidos en la planificación del proyecto teniendo en cuenta que es un menor tiempo para la entrega del suministro del último mes.

11. Que los líderes de las comunidades beneficiarias del contrato se comprometen al almacenamiento del combustible en debida forma para cubrir asegurar el abastecimiento del mes de enero del 2026, teniendo en cuenta que estarán sin suministro mientras se da la contratación del mismo para la nueva vigencia fiscal.

12. Que de acuerdo a lo mencionado resulta pertinente para el fortalecimiento de los objetivos trazados en el contrato prorrogar el plazo de ejecución en un plazo de **veintinueve (29) días calendarios**.

13. Que la adición solo afecta el plazo del contrato mas no el valor.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de extender el plazo del contrato, mientras se surten los ajustes administrativos y presupuestales necesarios.

Quedo atento a sus instrucciones y disposición para adelantar los trámites administrativos requeridos para la formalización de esta adición contractual, en los términos establecidos en el marco normativo vigente.

Atentamente,

Original Firmado
FRANK ALEXANDER CASTILLA CABRALES
Secretario de Obras Publicas